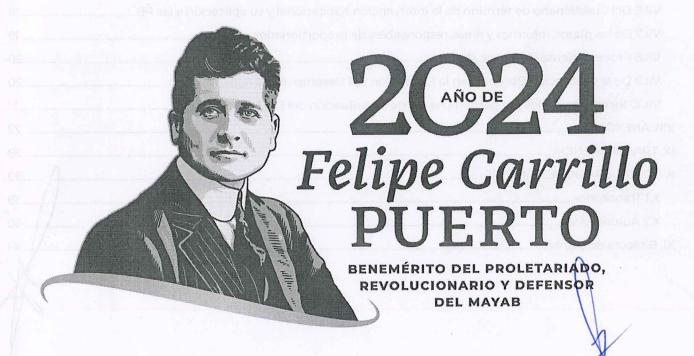
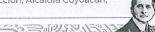




LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO **DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS** ADHERIDAS AL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL



enero 2024







CONTENIDO

I. CONSIDERANDOS	3
II. OBJETIVO,,,,	4
III. MARCO JURÍDICO	4
IV. REFERENCIAS	5
V. ALCANCE	5
VI. GLOSARIO	5
VII. ASPECTOS Y CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	12
VII.1 Entidades Ejecutoras sujetas a la Evaluación del Desempeño y periodo de la evaluación	12
VII.2 Aspectos para la Evaluación del Desempeño	14
VII.3 Composición de la Evaluación del Desempeño a las Entidades Ejecutoras	15
VII.5 De la calificación obtenida en la EDD-EE	18
VII.6 Del Cuestionario de término de la intervención habitacional y su aplicación a las PB	18
VII.7 De los plazos, informes y áreas responsables de proporcionarlos	19
VII.8 Procesamiento de los resultados	20
VII.9 De la Calificación Obtenida en la Evaluación del Desempeño	20
VII.10 Inconformidades por parte de las EE de la Evaluación del Desempeño	21
VIII. ANEXOS	22
IX. TRANSPARENCIA	
X. CONSIDERACIONES FINALES	39
X.1 Transitorios	39
X.2 Autorización	40
XI. Bitácora de cambios	41









I. CONSIDERANDOS

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) señala como prioridad la producción de vivienda social y reconoce que la garantía del derecho a una vivienda adecuada es una tarea de Estado que implica resaltar que la producción de vivienda no puede estar regida por las reglas del mercado, sino por la satisfacción de una necesidad humana. La vivienda digna es un derecho humano, no un bien de consumo o servicio, por lo que, en su producción, regirán el respeto y dignidad de las personas. En ese sentido, las "Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal vigentes" se alinean al *Eje 2. Política Social. Construir un país con bienestar*, para lo cual, el gobierno federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.

Asimismo, en apego a lo establecido en las precitadas Reglas de Operación, y Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el Esquema de cofinanciamiento con crédito, así como en consonancia con la misión institucional para asegurar que las personas ejerzan el derecho humano a una vivienda adecuada, a través del diseño, coordinación y ejecución de los programas del gobierno de México, con el acompañamiento de personas especialistas calificadas, priorizando a la población en situación de pobreza, marginación, riesgo y vulnerabilidad, bajo los principios de transparencia, eficacia y eficiencia; se emiten los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las Entidades Ejecutoras Adheridas al Programa de Vivienda Social.

El seguimiento, evaluación y supervisión de las actividades desempeñadas por las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa de Vivienda Social, respecto a la aplicación de los subsidios que ejecuta la Comisión Nacional de Vivienda, a través de evaluaciones de desempeño, se encuentra fundamentado en la fracción V del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

"(...)

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

(...)".

Asimismo, con base en el numeral 9.1 Interna de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, se establece que:

"La Comisión dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa y sus ministraciones, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados, y el ejercicio de los





ingresos y gastos presupuestados; así como para detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la entidad, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas. Esta evaluación se realizará anualmente."

De igual manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 1. Del *Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el Esquema de Cofinanciamiento con Crédito*, las EE que participen en la operación del Programa deberán ser evaluadas.

Dicha EDD-EE medirá de manera objetiva e integral el grado de cumplimiento en su operación, asimismo permitirá identificar los posibles riesgos asociados a su participación en la aplicación de los subsidios, con apego a la normativa aplicable.

II. OBJETIVO

Establecer los aspectos, criterios y procedimientos para realizar la Evaluación del Desempeño de las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa de Vivienda Social, particularmente aquellas que hayan operado en el esquema de cofinanciamiento con crédito, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior en el que se realice la Evaluación, así como definir las unidades administrativas y áreas adscritas a la Conavi, involucradas en dicho proceso y sus facultades respecto de éste, para obtener una medición objetiva e integral de su operación e identificar áreas de oportunidad y posibles riesgos asociados en el seguimiento a la aplicación de los subsidios federales para la vivienda.

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Vivienda.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Programa Nacional de Vivienda 2019-2024.
- Programa Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda 2020-2024
- Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, vigentes.
- Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el Esquema de Cofinanciamiento con crédito.
- Manual de Procedimientos para la Adhesión de Entidades Ejecutoras al Programa de Vivienda Social.

Págiha | 4







• Manual para la atención de Quejas y Denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda.

• Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Evaluación del Desempeño de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda.

Lineamientos para la Operación de las Verificaciones de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.

 Lineamientos Generales por los que se establece el funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica de la Comisión Nacional de Vivienda.

 Lineamientos para la implementación de la Contraloría Social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

• Esquema de Contraloría Social, vigente.

• Guía Operativa de Contraloría Social, vigente.

IV. REFERENCIAS

• Guía para la elaboración o actualización de documentos normativos de la Comisión Nacional de Vivienda.

V. ALCANCE

Los presentes Lineamientos son de observancia y aplicación obligatoria a las EE adheridas al PVS, que hayan operado en el esquema de cofinanciamiento con crédito, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior en el que se realice la Evaluación, así como para las unidades administrativas y áreas involucradas en los procedimientos objeto de estos Lineamientos.

VI. GLOSARIO

Para el mejor entendimiento de este documento normativo, deberá tenerse en cuenta el significado que en este contexto se da a los siguientes términos que, de manera indistinta, se podrán utilizar en singular o plural, según corresponda:

- Acta de término: Documento por medio del cual se dan por concluidos los trabajos de obra a entera satisfacción de la persona beneficiaria.
- Autoproducción de vivienda: El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de las personas usuarias de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.

Artículo 4to, párrafo l de la Ley de Vivienda. H. Cámara de Diputados. Disponible en http://www. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_140519.pdf







- **Avance de obra requerido:** Progreso en la edificación solicitado para realizar ministraciones o liberaciones de recursos financieros.
- Cédula de Información Socioeconómica (CIS): Formato en el que se recopilan los datos socioeconómicos de la persona solicitante del financiamiento y/o subsidio, y las características de la vivienda que ocupa.
- **Cofinanciamiento:** Esquema de Operación del Programa basado en combinación de aportaciones de distintas fuentes de financiamiento, públicas, privadas, sociales e intersectoriales utilizadas para solventar o complementar la intervención habitacional
- Cofinanciamiento con crédito: Es el esquema de operación del Programa que integra crédito y subsidio, la población que cuente con un crédito aprobado por alguna Entidad Ejecutora, podrá complementarlo con ahorro previo, con subsidios de la Comisión y, en su caso, con aportaciones de cualquier ente público, social o privado.
- Cohesión social: Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en donde las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y respetan las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las personas, las instituciones públicas y privadas; así como las organizaciones sociales, formales e informales promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
- Comité de Evaluación Técnica: Instancia colegiada que tiene por objetivo conocer, analizar, evaluar y autorizar el registro de los Prestadores de Servicios, según sea su tipo de registro, así como la adhesión de las Entidades Ejecutoras.

Asimismo, aprobar los resultados de las Evaluaciones de Desempeño de los Prestadores de Servicios y de las Entidades Ejecutoras en las modalidades de la aplicación del subsidio y líneas de apoyo de los Programas operados por la Comisión, además de autorizar los Informes de Resultados que deriven en sanción, solventación o improcedencia de quejas presentadas contra Prestadores de Servicios y/o Entidades Ejecutoras..

• Comité de Financiamiento: Instancia colegiada que tiene como función analizar y autorizar la asignación de subsidios a posibles beneficiarios, de las modalidades y líneas de apoyo o, en su defecto, las bolsas presupuestales, establecidos en los instrumentos normativos aplicables a los Programas que opere la Conavi, con base en la propuesta y validación de las Unidades Administrativas responsables, condicionado al cumplimiento de la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal.

Página | 6

2C24
Felipe Carrillo
PUERTO





- Confirmación o Rectificación de la calificación obtenida en la EDD-EE: Respuesta emitida por el CET, ante alguna inconformidad manifestada por escrito de parte de alguna Entidad Ejecutora, respecto al resultado de la EDD-EE obtenido originalmente.
- Contraloría Social: Es el mecanismo mediante el cual, las personas beneficiarias del Programa se involucran de manera activa en la verificación y evaluación de las acciones gubernamentales, generando un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir en el combate a la corrupción, mediante el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, en términos de transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad, legalidad y honradez.
- Contrato de crédito: Acto jurídico en virtud del cual las Entidades Ejecutoras otorgan financiamiento a las personas beneficiarias del Programa, para poder acceder a una intervención habitacional.
- Convenio de adhesión: Acuerdo de voluntades entre la Comisión con cada uno de los siguientes actores: la Entidad Ejecutora; la persona beneficiaria; los prestadores de servicios; y, Organismos Estatales de Vivienda, cuya finalidad es establecer los compromisos y procedimientos que defina la Comisión, cuyo cumplimiento por los segundos será condición indispensable para la aplicación de recursos federales destinados al otorgamiento del subsidio.
- **Crédito:** Tipo de financiamiento por el cual una Entidad Ejecutora otorga una cantidad de dinero a la persona beneficiaria que cumple con los requisitos y criterios de selección, que reintegrará en un plazo determinado, de acuerdo con las consideraciones financieras pactadas con la Entidad Ejecutora que lo otorga, para destinarla a una intervención habitacional.
- Criterios de validación del proyecto de intervención: Consideraciones técnicas necesarias que sustenten la propuesta de proyecto, y que conduzcan a una correcta intervención, conforme a lo establecido en el Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el Esquema de Cofinanciamiento con Crédito.
- **Denuncia:** Manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por las personas beneficiarias o un tercero, respecto a los programas que atiende la Conavi, respecto de la aplicación y ejecución de estos, o donde se encuentren involucrados servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.







- **Diseño participativo:** Se refiere a la acción de definir colectivamente propuestas integrales del proyecto de intervención, de acuerdo con las necesidades de las personas beneficiarias, tomando en consideración los usos, y costumbres de su localidad.
- **Directorio de Entidades Ejecutoras:** Relación de instancias adheridad ante la Comisión, que otorgan crédito a las personas beneficiarias para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda.
- Entidad Ejecutora (EE): Es una instancia adherida ante la Comisión, que otorga crédito a las personas beneficiarias para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al subsidio federal y al ahorro previo de la posible persona beneficiaria. Además de actuar como organismo financiero, también pueden efectuar actividades sociales, técnicas y administrativas en la aplicación de los subsidios, mismas que se encuentran detalladas en el Manual de Operación de Programa de Vivienda Social, en el Esquema de Cofinanciamiento sin crédito y en el Manual de Operación de Programa de Vivienda Social, en el Esquema de Cofinanciamiento con crédito
- Entidades Financieras: Institución del sistema financiero mexicano en la cual la Conavi se apoya para realizar la dispersión de los subsidios a las personas beneficiarias, entidades ejecutoras, proveedores, prestadores de servicios, entre otros.
- **Evaluación del Desempeño (EDD-EE):** Proceso de medición objetiva e integral de su operación para identificar áreas de oportunidad de las Entidades Ejecutoras, así como los posibles riesgos asociados a su participación en la aplicación de los subsidios y en la ejecución de las intervenciones de vivienda.
- Intervención habitacional: Todas las modalidades que consideran los Programas presupuestarios para responder a las necesidades de vivienda de la persona beneficiaria, las cuales estarán inscritas en el Registro Único de Vivienda y donde la Comisión lo determine, en particular, aquellas que sean operadas bajo el esquema de Cofinanciamiento con crédito.
- **Lineamientos:** Lineamientos para la evaluación del desempeño de las Entidades Ejedutoras adheridas al Programa de Vivienda Social.







- Líneas de apoyo: Son los componentes que integran cada una de las modalidades de aplicación del subsidio, definidas en las ROP; se dividen en trece líneas de apoyo de intervención a la vivienda: Adquisición de Suelo, Adquisición de Vivienda Nueva, Adquisición de Vivienda en uso, Ampliación de Vivienda, Edificación de Conjunto Habitacional para reubicación, Mantenimiento de instalaciones generales y áreas comunes, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento Sustentable de la Vivienda, Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial, Rehabilitación de Vivienda Edificada con sistemas constructivos tradicionales, Reconstrucción Parcial de Vivienda, Reconstrucción Total de Vivienda y Vivienda Nueva; además de ocho líneas complementarias: Accesibilidad, Demolición y desmantelamiento de vivienda, Espacio Auxiliar Productivo, Estudios y dictámenes, Suministro y Acarreo de Materiales, Reforzamiento estructural de la vivienda, Obra preventiva y Sustentabilidad.
- Modalidades de apoyo: Refiere las modalidades de aplicación del subsidio que establece la Comisión, las cuales son: Adquisición de Vivienda, Autoproducción, Reubicación de Vivienda, Reconstrucción de Vivienda, Mejoramiento Integral Sustentable y Mejoramiento de Unidades Habitacionales.
- Organismos Ejecutores de Obra (OEO): Personas físicas o morales registradas ante la Comisión, responsables de otorgar asistencia técnica para desarrollar, acompañar y ejecutar las intervenciones de vivienda, bajo procesos participativos y de construcción a deferentes niveles, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda.
- Organismos Estatales de Vivienda (OREVIS): Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal y/o Municipal que, de conformidad con las legislaciones estatales o municipales, tienen a cargo los programas estatales de vivienda.
- Padrón de Personas Beneficiarias: Relación oficial de personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciben subsidios o apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables a los Programas, y en general, quien recibe los subsidios o apoyo.
- Persona Beneficiaria: Persona que forma parte de la población atendida por la Comisión, que cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.







- **Población objetivo:** Hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda, se actualiza bienalmente con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Prestador de Servicios: Persona física o moral registrada ante la Comisión, que haya acreditado conocimiento y experiencia en materia de vivienda. Estos pueden ser asistentes técnicos, organismos ejecutores de obra, organismo ejecutor de obra patrimonial, verificadores de obra, entre otros.
- Producción Social de Vivienda Asistida: Aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones.
- Programa: Programa de Vivienda Social.
- Proyecto de intervención: Conjunto de planos arquitectónicos, de criterio estructural
 y de instalaciones (hidrosanitarias, eléctricas y especiales en su caso), con descripción
 general de los procesos a ejecutarse, presupuesto con partidas y conceptos.
- Queja: Manifestaciones realizadas por personas beneficiarias respecto a irregularidades presentadas en la ejecución de los programas operados por la Conavi, en los cuales se encuentren involucrados los Prestadores de Servicios registrados en el Padrón de la Comisión, en donde existen elementos que evidencien que no se aplicó el subsidio, dejó de aplicarlo, lo aplicó incorrectamente o no prestó su servicio profesional adecuadamente.
- **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2024, o a las que le sustituyan.
- Subsidio federal para vivienda: Monto del apoyo económico no recuperable que otorga el gobierno federal a través de la Comisión a la persona beneficiaria del Programa, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, así como con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Verificador(a) de obra: Persona física o moral, registrada ante la Comisión cuya función es la inspección visual de las acciones de vivienda en campo, para informar o dictaminar el grado de cumplimiento en la conclusión de las intervenciones cuyo

Página 110









acompañamiento está a cargo de una Asistencia Técnica en apego al proyecto validado de las intervenciones de vivienda; confirmando la correcta aplicación de los subsidios que otorga el programa.

• Vivienda adecuada: El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: "disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable". La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

Siglas y Acrónimos	Denominación
CET	Comité de Evaluación Técnica
CF	Comité de Financiamiento
Conavi	Comisión Nacional de Vivienda
DAC	Dirección de Atención Ciudadana Área adscrita a la Conavi
DC	Dirección de Cofinanciamiento Área adscrita a la Conavi
DCET	Dirección de Cooperación y Evaluación Técnica Área adscrita a la Conavi
DCSO	Dirección de Control y Supervisión de Obra Área adscrita a la Conavi
DDVSD	Dirección de Desarrollo de Vivienda Sustentable y Diseño Área adscrita a la Conavi
DEF	Dirección de Esquemas Financieros Área adscrita a la Conavi
DVPSE	Dirección de Validación de Proyectos y Seguridad Estructural Área adscrita a la Conavi
DPJT	Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia Área adscrita a la Conavi
EDD-EE	Evaluación del Desempeño de Entidades Ejecutoras
EE THE RESTIGUE	Entidad Ejecutora





Siglas y Acrónimos

Denominación

OEO Organismo Ejecutor de Obra

OREVIS Organismos Estatales de Vivienda

PVS Programa de Vivienda Social

PB Persona Beneficiaria

PS Prestadores de Servicio

PEUD Plataforma de Expediente Único Digital

Pse Plataforma de Seguimiento

SGAF Subdirección General de Administración y Financiamiento

Unidad Administrativa de la Conavi

SGAJST Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico

Unidad Administrativa de la Conavi

Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y

SGAVPS Sustentabilidad

Unidad Administrativa de la Conavi

SGOS Subdirección General de Operación y Seguimiento

Unidad Administrativa de la Conavi

VO Verificador(a) de Obra

VII. ASPECTOS Y CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Los aspectos que se consideran para realizar la EDD-EE son: el operativo, social, sancionatorio y jurídico – administrativo, los cuales se describen en el numeral VII.2 de los presentes Lineamientos. Estos aspectos, a su vez, están integrados por diversos criterios de evaluación, en concordancia con lo establecido en las Reglas de Operación, el Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento con Crédito y en los convenios de adhesión entre la Conavi y las EE.

VII.1 Entidades Ejecutoras sujetas a la Evaluación del Desempeño y periodo de la evaluación

La EDD-EE aplicará únicamente a aquellas EE que hayan participado en la operación del esquema de cofinanciamiento con crédito del PVS, ejerciendo recursos presupuestarios, en







favor de la población objetivo y en atención a las necesidades de vivienda identificadas en territorio.

Consideraciones:

- La EDD-EE contempla la operación de las EE, de acuerdo con las aprobaciones en el órgano colegiado correspondiente, para el ejercicio fiscal a evaluar;
- Las aprobaciones de subsidio para las EE, en el esquema de cofinanciamiento con crédito, se pueden realizar durante todo el ejercicio fiscal, en consideración de la suficiencia presupuestal del PVS para dicho esquema.



en el esquema de cofinanciamiento con crédito del PVS.



Inicio del proceso de Evaluación de Desempeño de Entidades Ejecutoras del ejercicio fiscal 2023

agosto de 2024

Por lo anterior, durante el mes de julio la DEF notificará a las EE, ya sea por medio de oficio y/o correo electrónico, que en el mes de agosto se llevará a cabo la EDD-EE, ambos meses correspondientes al ejercicio fiscal inmediato posterior en el que la EE haya tenido operación

01 de enero

En aquellos casos en los que, por razones extraordinarias, la EE no compruebe el término de las intervenciones de vivienda que hayan sido asignadas, éstas serán consideradas para el siguiente periodo de EDD-EE; siempre y cuando estén debidamente notificadas a la Conavi y que cuenten con las justificaciones debidamente fundadas y motivadas, y que el atraso no sea imputable a la EE, de lo contrario, el estatus que presenten las intervenciones será el que se evaluará.

Las intervenciones habitacionales se considerarán como concluidas, una vez que la EE cuente con el documento denominado "Acta de Término" debidamente formalizado, de acuerdo con lo descrito en el Manual de Operación del Programa de Viviendo Social en el Esquetría de Cofinanciamiento con crédito.

Página | 13

31 de

diciembre

de 2024







VII.2 Aspectos para la Evaluación del Desempeño.

Los aspectos que se utilizarán para realizar la EDD-EE, proporcionarán elementos cuantitativos y cualitativos para conocer el desempeño de las EE en la operación del Programa, así como el grado de cumplimiento en la adecuada aplicación del subsidio de conformidad con la normativa aplicable, lo que permitirá identificar las áreas de oportunidad de las EE; los posibles riesgos asociados a su participación en el otorgamiento y seguimiento de los subsidios federales de vivienda y determinar la continuidad de su participación en la operación del Programa, de conformidad con lo siguiente:

 Operativo: Relativo a su desempeño durante la ejecución del programa, así como en el proceso de aplicación del subsidio federal para vivienda de conformidad con los compromisos adquiridos a través de los convenios de adhesión celebrados entre las EE y la Conavi, y con base en la normativa aplicable a la operación del Programa. Dicha información será proporcionada por la DC y por la DVPSE. El puntaje definido para este aspecto es del 50% respecto del total (100%) de la EDD-EE.

Se considerará la información disponible relativa al cumplimiento de entrega puntual de los informes, reportes o cargas de información en los medios físicos y/o digitales dispuestos por la Conavi.

Social: Nivel de cumplimiento que tuvieron las EE al informar a las PB lo relacionado a las obligaciones en su carácter de EE, lo referente al financiamiento otorgado, proceso de ejecución del Programa en el esquema de cofinanciamiento con crédito, alcances del proyecto, participación del OEO (derechos y obligaciones), así como proporcionar los datos de contacto para la presentación de solicitudes de información, quejas o denuncias, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y la normativa aplicable. El puntaje definido para este aspecto es del 50% respecto del total (100%) de la EDD-EE.

Esta información se obtendrá a partir de llamadas a las personas beneficiarias, dichas llamadas se realizarán por parte de la DCET y con una posible participación de la DEF.

En cada ejercicio fiscal, la DEF en colaboración con la DCET realizarán la revisión de las características particulares con las que se haya operado el esquema de Cofinanciamiento con crédito, en los que hayan participado Organismos Ejecutores de Obra, con la finalidad de desarrollar la estructura de los cuestionarios sociales, de acuerdo a las responsabilidades sociales de los actores participantes en la ejecución del Programa. Dichos cuestionarios, su instrumentación y el cálculo









de la muestra de la población a la que se le aplicará, deberá de construirse de forma homóloga y armónica con la Nota Metodológica, que se debe presentar ante el CET para la evaluación de los OEO; de acuerdo al Numeral Trigésimo Primero, del Capítulo V de los Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Evaluación del Desempeño de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, los resultados de la aplicación de los instrumentos servirán de insumos para los informes o resultados finales que cada área considere para sus objetivos. La aplicación de los instrumentos, deberá de distribuirse entre el personal de la DEF y DCET.

• Sancionatorio: Relativo a las penas convencionales descritas en el Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de cofinanciamiento con crédito, (Amonestación nivel "A", "B", "C" y "15 días") . Dicha información será proporcionada por la DC.

El puntaje definido para este aspecto es del 10%, a diferencia de los aspectos operativo y social, la presencia de sanciones restaría puntos a la calificación global obtenida por los precitados aspectos, por lo que el porcentaje se restaría de la calificación total.

• **Jurídico - Administrativo**: Incumplimientos, irregularidades, quejas, denuncias y/o inconsistencias en las que incurra la EE; así como al incumplimiento de lo estipulado en las Reglas de Operación u obligaciones establecidas en el Convenio de Adhesión o cualquier otro instrumento jurídico suscrito entre la EE y la Conavi. Dicha información será proporcionada por la DPJT, la DC y la DEF.

El puntaje definido para este aspecto es del 20%, a diferencia de los aspectos operativo y social, la presencia de irregularidades, quejas, denuncias o inconsistencias atribuibles a las EE restaría puntos a la calificación global obtenida por los precitados aspectos, por lo que el porcentaje se restaría de la calificación total. Lo anterior no exime a la EE de la responsabilidad jurídica en que incurra, y sea imputable a ésta conforme la ley siendo que su desahogo se lleve a cabo por la vía civil, penal, administrativa, fiscal, según la falta.

VII.3 Composición de la Evaluación del Desempeño a las Entidades Ejecutoras

Cada aspecto y criterio de evaluación tiene un puntaje en la composición de la calificación final. Los elementos considerados para la realización de la EDD-EE que operan el esquema de cofinanciamiento con crédito, los documentos correspondientes para su ponderación en dicha evaluación y el área responsable de emitir y/o proporcionar la información en mención, se enuncian en el cuadro 1:

Página | 15

Herdica Escuela Naval Militar No. 669, Pisos 2 y 3 Col. Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán,







Cuadro 1. Aspectos y criterios a considerar en la EDD-EE que operaron el esquema de cofinanciamiento con crédito del PVS

comanciamiento con crédito del PVS					
CRITERIO	PUNTAJE EN EL ESQUE COFINANCIAMIENTO CON	EMA DE I CRÉDITO	DOCUMENTO	ÁREA RESPONSA- BLE	
comprobatoria del otorgamiento del subsidio correspondiente al PVS en los plazos establecidos: a) Solicitud de subsidio; b) Certificado de recepción de subsidio; c)Acta de término; En su caso, d) Convenio de adhesión celebrado entre la Conavi y la persona beneficiaria.	15%		-Informe de validación de cumplimiento	DC	
Cumplimiento a los plazos para conclusión de la Intervención habitacional, definidos en el numeral 4.3.2.1 de las Reglas de Operación del PVS.	15%	50%	(Anexo 1).		
Digital, en el medio determinado para tal fin y en los plazos establecidos	10%				
intervención habitacional y atención de los hallazgos señalados por parte de la DVPSE en su caso.	10%		-Informe de carga de Proyecto de Intervención Habitacional (Anexo 2)	DVPSE	
PB, relativa a los requisitos y obligaciones que deberán cumplir la EE y el OEO (anexo 4 del Manual, condiciones previas al subsidio federal) así como el proceso de ejecución del esquema y los alcances de la intervención de vivienda.	25%		-Informe de validación de cumplimiento (Anexo 1).	DC	
Cuestionario de término de la intervención habitacional de las personas beneficiarias (Anexo 3); -Información proporcionada a la PB, por parte de la EE; -Pago adicional al establecido en el esquema de Financiamiento, en su caso; -Proceso constructivo de la Intervención habitacional; -Problemáticas constructivas en la intervención habitacional; -Trato por parte del personal de la EE; -Nivel de satisfacción de atención por parte de la EE.	25%	50%	-Informe de resultados del cuestionario de término de la intervención habitacional (Anexo 4).	DCET	
	Entrega de documentación comprobatoria del otorgamiento del subsidio correspondiente al PVS en los plazos establecidos: a) Solicitud de subsidio; b) Certificado de recepción de subsidio; c) Acta de término; En su caso, d) Convenio de adhesión celebrado entre la Conavi y la persona beneficiaria. Cumplimiento a los plazos para conclusión de la Intervención habitacional, definidos en el numeral 4.3.2.1 de las Reglas de Operación del PVS. -Carga del Expediente Único Digital, en el medio determinado para tal fin y en los plazos establecidos -Carga del proyecto de intervención habitacional y atención de los hallazgos señalados por parte de la DVPSE en su caso. -Información proporcionada a la PB, relativa a los requisitos y obligaciones que deberán cumplir la EE y el OEO (anexo 4 del Manual, condiciones previas al subsidio federal) así como el proceso de ejecución del esquema y los alcances de la intervención de vivienda. Cuestionario de término de la intervención de vivienda. Cuestionario de término de la intervención proporcionada a la PB, por parte de la EE; -Pago adicional al establecido en el esquema de Financiamiento, en su caso; -Proceso constructivo de la Intervención habitacional; -Problemáticas constructivas en la intervención habitacional de las EE; -Pocoeso constructivo de la intervención habitacional; -Trato por parte del personal de la EE; -Nivel de satisfacción de atención	Entrega de documentación comprobatoria del otorgamiento del subsidio correspondiente al PVS en los plazos establecidos: a) Solicitud de subsidio; b) Certificado de recepción de subsidio; c) Acta de término; En su caso, d) Convenio de adhesión celebrado entre la Conavi y la persona beneficiaria. Cumplimiento a los plazos para conclusión de la Intervención habitacional, definidos en el numeral 4.3.2.1 de las Reglas de Operación del PVS. -Carga del Expediente Único Digital, en el medio determinado para tal fin y en los plazos establecidos -Carga del proyecto de intervención habitacional y atención de los hallazgos señalados por parte de la DVPSE en su caso. -Información proporcionada a la PB, relativa a los requisitos y obligaciones que deberán cumplir la EE y el OEO (anexo 4 del Manual, condiciones previas al subsidio federal) así como el proceso de ejecución del esquema y los alcances de la intervención habitacional de las personas beneficiarias (Anexo 3); -Información proporcionada a la PB, por parte de la EE; -Pago adicional al establecido en el esquema de Financiamiento, en su caso; -Proceso constructivo de la Intervención habitacional; -Trato por parte del personal de la EE; -Nivel de satisfacción de atención	Entrega de documentación comprobatoria del otorgamiento del subsidio correspondiente al PVS en los plazos establecidos: a) Solicitud de subsidio; b) Certificado de recepción de subsidio; c)Acta de término; Ensucaso, d) Convenio de adhesión celebrado entre la Conavi y la persona beneficiaria. Cumplimiento a los plazos para conclusión de la Intervención habitacional, definidos en el numeral 4.32.1 de las Reglas de Operación del PVS. -Carga del Expediente Único Digital, en el medio determinado para tal fin y en los plazos establecidos escablecidos escabalecidos de la DVPSE en su caso. -Larga del proyecto de intervención habitacional y atención de los hallazgos señalados por parte de la DVPSE en su caso. -Información proporcionada a la PB, relativa a los requisitos y obligaciones que deberán cumplir la EE y el OEO (anexo 4 del Manual, condiciones previas al subsidio federal) así como el proceso de ejecución del esquema y los alcances de la intervención habitacional de las personas beneficiarias (Anexo 3); -Información proporcionada a la PB, por parte de la EE; -Pago adicional al establecido en el esquema de Financiamiento, en su caso; 25% la Intervención habitacional; -Problemáticas constructivas en la intervención habitacional; -Problemáticas constructivas en la intervención habitacional; -Trato por parte del personal de la EE; -Nivel de satisfacción de atención	Entrega de documentación comprobatoria del otorgamiento del subsidio correspondiente al PVS en los plazos establecidos: a) Solicitud de subsidio; b) Certificado de recepción de subsidio; correspondiente al Conavi y la persona beneficiaria. Cumplimiento a los plazos para conclusión de la Intervención habitacional; definidos en el numeral 4.3.21 de las Reglas de Operación del PVS. -Carga del Expediente Único Digital, en el medio determinado para tal fin y en los plazos establecidos establecidos establecidos en el intervención habitacional y atención de los hallazos establecidos establecidos establecidos establecidos establecidos establecidos en el intervención habitacional y atención de los hallazos establecidos establecidos establecidos en el intervención proporcionada a la PB, relativa a los requisitos y obligaciones que deberán cumplir la EE y el OEO (anexo 4 del Manual, condiciones previsa al subsidio federal) así como el proceso de ejecución del esquema y los alcances de la intervención habitacional de las personas beneficiarias (Anexo 3); información proporcionada a la PB, por parte de la EE; -Pago adicional al establecido en el esquema y los alcances de la intervención habitacional; -Problemáticas constructivas en la intervención de atención	









ASPECTO	CRITERIO	PUNTAJE EN EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO CON CRÉDITO		DOCUMENTO	ÁREA RESPONSA- BLE	
	Em c Bugi Islamolaron	A	1%	evaluadi	E que hayan sid	
	Penas convencionales descritas en el Manual aplicable: Amonestación nivel A, B, C, 15 días,	B	2%	das para	-Informe de validación de	
SANCIONATORIO		С	2%	10%²		DC
	solicitud de devolución de subsidio y cargas financieras.	15	5%	es le rein	cumplimiento (Anexo 1).	
	aquellas solicitudes n	Devolución	10%	Siempia	os posteriones.	soell ore
	La presencia de quejas y/o denuncias atribuibles a la EE.	TENTOD 8% MEUD29 I NO DDS		-Informe de las quejas y/o denuncias atribuibles a la EE (Anexo 5).	DPJT	
JURÍDICO- ADMINISTRATIVO	Participación en las actividades de Contraloría Social, conforme a lo establecido en los documentos normativos validados por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio fiscal correspondiente.	4% 4%		s o petic hacia la E netidos a al:	-Informe de participación de la EE en la Contraloría Social (Anexo 6).	DAC
	Devoluciones de subsidios	Devolución atribuible a la PB, fuera de los plazos establecidos.	3%	20%	validación de	
	federales de vivienda.	Devolución atribuible a la EE, fuera de los plazos establecidos	3%	p në sili odso e sv	cumplimiento (Anexo 1).	an al que
	Cuando no sean atendidos diversos comunicados emitidos por la Conavi y/o cuando no se haya actualizado información relativa a la adhesión, descrita en el convenio de adhesión y el Manual aplicable para su operación.	2% 1 61 9b 00 m 81 9b cit		de térmi Juestions In ios sigi	-Informe relativo a los comunicados atendidos, así como a la actualización de información, en su caso, por parte de las EE (Anexo 7).	DEF



² Cabe la posibilidad de que, debido al nivel de amonestación (A+B+C+15 en su caso), sea susceptible la suma de dicho porcentaje (10%), o en su caso, se tome directamente el 10%, correspondiente a la devolución, por lo que estas dos posibilidades no pueden ser consideradas como un todo.





VII.5 De la calificación obtenida en la EDD-EE

Las EE que hayan sido evaluadas y obtengan una calificación total igual o mayor a 80/100 podrán ser consideradas para operar el esquema de cofinanciamiento con crédito en ejercicios fiscales posteriores³.

Las EE que hayan sido evaluadas y obtengan una calificación total entre 70 y 79 podrán ser consideradas para operar el esquema de cofinanciamiento con crédito, en los ejercicios fiscales posteriores², siempre y cuando atienda aquellas solicitudes o peticiones, recomendaciones y/o acciones de mejora formuladas por parte de la Conavi hacia la EE.

Las EE que hayan operado en el esquema de cofinanciamiento con crédito que hayan sido evaluadas y obtengan una calificación total igual o menor de 69 deberán atender todas y cada una las solicitudes o peticiones, recomendaciones y/o acciones de mejora formuladas por parte de la Conavi hacia la EE, descritas en el Informe de EDD_EE.

Dichos casos serán sometidos ante el Pleno del CET, quien determinará la suspensión de la EE, por un ejercicio fiscal.

En el caso que el CET determine la suspensión de la EE y ésta ya cuente con asignación de recursos, se analizará la posibilidad/viabilidad de la reasignación de dichas acciones. Es de precisar que, los supuestos descritos en los párrafos anteriores, no eximen a las EE de la responsabilidad jurídica en que incurra, y sea imputable a ésta conforme a la Ley, siendo que su desahogo se lleve a cabo por la vía civil, penal, administrativa, fiscal, según la falta.

VII.6 Del Cuestionario de término de la intervención habitacional y su aplicación a las PB

Para la aplicación del Cuestionario de término de la intervención habitacional por parte de la DCET, se considerarán los siguientes rubros:

- Información proporcionada a la PB, por parte de la EE;
- Pago adicional al establecido en el esquema de financiamiento;
- Proceso constructivo de la intervención habitacional;
- Problemáticas constructivas en la intervención habitacional;
- Trato por parte del personal de la EE o quien ésta designe para la atención a la PB;
- Nivel de satisfacción de atención por parte de la EE.





³ La asignación de recursos federales estará sujeta a suficiencia presupuestal para el PVS, así como a las necesidades identificadas en territorio; situaciones inherentes a la priorización de la población objetivo; instrumentos de planéación, establecidos por parte de la cabeza de sector, así como la participación de la Conavi en proyectos institucionales extraordinarios, atención a situaciones de emergencia; así como aquellos proyectos prioritarios y/o estratégicos establecidos por el Gobierno Federal, entre otros.





Para la aplicación de dicho cuestionario, se deberá determinar una muestra representativa de la población atendida por cada EE, que permita evaluar, la satisfacción de la PB con relación al otorgamiento del subsidio y del crédito; del acompañamiento por parte de la EE en el proceso del subsidio; entrega de intervención habitacional en los tiempos establecidos en la normativa aplicable.

Para poder realizar el cálculo de la muestra antes referida, será a través de la siguiente metodología de una muestra aleatoria simple:

Donde:

n= Tamaño de la muestra (muestra estadística)

N=Tamaño de la Población o universo de cada EE (Finita)

Z=Parámetro estadístico (nivel de confianza 95%)

 ε = Error de estimación máximo aceptado (15%)

p=Probabilidad de que ocurra el evento (0.5)

q=(1-p) = Probabilidad de que no ocurra el evento (0.5)

Con la finalidad de realizar una selección aleatoria e imparcial de las PB que formen parte de la muestra se aplicará en una hoja de cálculo de Excel⁴, la siguiente "formula" *=ALEATORIO. ENTRE()*

VII.7 De los plazos, informes y áreas responsables de proporcionarlos

La SGAF, a través de la DEF será la responsable de solicitar vía correo electrónico a las áreas generadoras de la información, los informes descritos en el cuadro, del numeral VII.3 respectivamente, de los presentes Lineamientos, éstas deberán de remitirlos a la DEF en un plazo no mayor a **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de recepción del precitado correo electrónico, lo anterior con la finalidad de que la DEF pueda conformar el Informe de

⁴ Programa Microsoft Excel, Paquetería Office.







resultados final de la EDD-EE y solicitar que sea considerado para su presentación ante el pleno del CET para su toma de conocimiento de conformidad con la normativa aplicable.

VII.8 Procesamiento de los resultados

Con base en los datos proporcionados por las áreas generadoras de la información, así como la recolección de documentación relacionada a los criterios generales de la EDD-EE descrito en el cuadro 1, del numeral VII.3, de los presentes Lineamientos; la SGAF, a través de la DEF será la responsable de integrar dicha información a fin de señalar la calificación total, mediante la suma del puntaje obtenido en los aspectos operativo y social, definidos en el precitado cuadro, no se omite mencionar que, en su caso, se podrá restar puntos en razón de lo estipulado por los aspectos sancionatorio y jurídico-administrativo, que se establecerá en un informe de EDD-EE (**Anexo 8**).

Dicho informe contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes elementos:

- Datos generales de la EE (Razón social, RFC, domicilio fiscal o domicilio para oír y recibir notificaciones, en su caso., Representante Legal)
- Nombre del Programa.
- Esquema de operación.
- Período de evaluación.
- Fecha de emisión del informe de evaluación.
- Elementos considerados en la evaluación.
- Calificación total de la evaluación.
 Solicitudes o peticiones, recomendaciones y/o acciones de mejora formuladas por parte de las áreas responsables

De acuerdo con lo establecido en el diverso *PRIMERO* de los *Lineamientos Generales por lo que se establece el funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica de la Comisión Nacional de Vivienda*, el CET autorizará el informe de resultados de la EDD-EE

Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos, referente al análisis de los aspectos antes descritos, será valorada de forma particular por el CET para la EDD-EE.

VII.9 De la Calificación Obtenida en la Evaluación del Desempeño

Posterior a la sesión del CET y sea aprobado el Informe de Evaluación del Desempeño de Entidades Ejecutoras (Anexo 8), la SGAF contará con 10 días hábiles para notificar a la EE sobre los resultados. Las calificaciones estimadas para cada una de las EE, influirán en la posibilidad de recibir asignaciones de recursos para el otorgamiento de subsidios, de acuerdo a la normatividad aplicable.









La notificación puede efectuarse a través de los siguientes medios:

- Por oficio, remitido de forma física al domicilio para oír y recibir notificaciones, proporcionado por la EE a la SGAF para su adhesión o actualización de información;
- Por oficio remitido vía correo electrónico a la dirección que la EE haya proporcionado a la SGAF como medio de contacto.

VII.10 Inconformidades por parte de las EE de la Evaluación del Desempeño

Toda calificación podrá ser sujeta a modificación si la EE manifiesta formalmente su inconformidad y demuestra documentalmente que factores ajenos a su desempeño pudieron afectar sus procesos relativos a su desempeño para fungir como EE.

Las EE que manifiesten inconformidad con el resolutivo de la EDD-EE, contarán con un máximo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, para solicitar la revisión del resultado mediante un escrito formal físico⁵ o digital⁶, dirigido a la SGAF de la Conavi, en el que argumenten de forma concreta el o los puntos de su inconformidad con los resultados de su evaluación. El comunicado deberá incluir la firma autógrafa del representante legal y deberá emitirse en hoja membretada de la razón social registrada.

En caso de que el escrito formal sea recibido por la Comisión de forma electrónica, deberá provenir exclusivamente del medio de contacto (correo electrónico) formalmente registrado en la SGAF, y deberá presentarse en formato PDF a la dirección de correo edd.ee@conavi.gob.mx

La SGAF, convocará en un plazo no mayor a <u>10 días hábiles</u> posteriores a la recepción física o digital de la inconformidad, al representante legal y/o enlace operativo de la EE y a las áreas involucradas, para la revisión y el análisis de los aspectos y/o criterios de evaluación que la hayan motivado.

⁵ Presentación de escrito formal en Oficialía de partes de la Conavi, ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Pisos 2 y 3, Colonia Presidentes Ejidales 1ra. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México

⁶ Presentación de escrito formal vía correo electrónico: edd.ee@conavi.gob.mx

2C24
Felipe Carrillo
PUERTO





Para el proceso de revisión de resultados se establecerán reuniones presenciales o virtuales con las EE, en las que se les deberá explicar el proceso de evaluación y lo observado en sus resultados y se les brindará derecho de audiencia con el fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga y conocer sus argumentos que motivaron su inconformidad; una vez que estos se hayan expuesto, se les solicitará la evidencia documental que sustente lo expresado, la cual se deberá enviar (de manera física⁷ o digital⁸) a la Comisión en un plazo no mayor a <u>5</u> <u>días hábiles</u> posteriores a dicha reunión, en caso de que así lo determine.

Durante las precitadas reuniones se elaborarán minutas donde quede asentado el contenido y los acuerdos tomados en ellas, una vez recabada toda la documentación e información probatoria que a juicio de la EE solvente las deficiencias y/o incumplimientos, las áreas responsables analizarán, y en su caso, se confirmará o rectificará lo expresado por el representante de la EE, para someterlo a consideración del CET.

Una vez revisados los informes emitidos y suscritos por parte de las áreas correspondientes, relacionados en los anexos del presente Lineamiento; y remitidos a la SGAF mediante oficio, ésta los someterá a consideración del CET, para que este Órgano Colegiado confirme o rectifique la calificación obtenida por la EE en dicha documentación.

Las decisiones y/o determinaciones resueltas por el CET respecto de la documentación señalada en el párrafo que antecede, serán comunicadas a la EE y a las unidades administrativas involucradas en la EDD-EE, en un plazo no mayor a **10 días hábiles** posteriores a la notificación de éstas, a la SGAF.

VIII. ANEXOS

- 1. Informe de validación de cumplimiento, Dirección de Cofinanciamiento;
- 2. Informe de carga de Proyecto de Intervención Habitacional, Dirección de Validación de Proyectos y Seguridad Estructural;
- 3. Informe de participación de la EE en la Contraloría Social, Dirección de Atención Ciudadana;
- 4. Cuestionario de término de la intervención habitacional de las personas beneficiarias, Dirección de Cooperación y Evaluación Técnica;
- 5. Informe de resultados de la aplicación del cuestionario de término de la intervención habitacional, Dirección de Cooperación y Evaluación Técnica;
- 6. Informe de las quejas y/o denuncias atribuibles a la EE, Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia;



⁷ Presentación de escrito formal en Oficialía de partes de la Conavi, ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Pisos 2 y 3, Colonia Presidentes Ejidales 1ra. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México.

⁸, Presentación de escrito formal vía correo electrónico: edd.ee@conavi.gob.mx.





7. Informe relativo a los comunicados atendidos, así como a la actualización de información, en su caso, por parte de las EE, Dirección de Esquemas Financieros;

8. Informe de Evaluación del Desempeño de la Entidad Ejecutora, Dirección de

Esquemas Financieros;

9. Informe de Validación de cumplimiento Mejoramiento Integral Sustentable, Dirección de Cofinanciamiento







Anexo 1

Informe de validación de cumplimiento, Dirección de Cofinanciamiento

		F	echa de er	nisión: dd/mm/aaad
Razón social:				
Registro Federal de Contribuyentes:				
Domicilio Fiscal y/o para oír y recibir notificaciones:				
Representante Legal:				
Período de evaluación:				
Nombre del Programa:				
Esquema de operación:				
CRITERIO GENERAL:	VALIDACIÓN:		NTAJE INIDO	CALIFICACIÓN OBTENIDA
	OPERATIVO			
• Solicitud del subsidio federal correspondiente al	☐ Cumple ☐ No cumple	5%		
Programa de Vivienda Social (Anexo 5 de las ROP).	саттріє по саттріє	2.5% ¹		
 Certificado de Recepción del subsidio correspondiente al Programa de Vivienda Social (Anexo 6 de las ROP). 	☐ Cumple ☐ No cumple	5%	15%	
 Acta de término correspondiente al Programa de Vivienda Social (Anexo 10 de las ROP). 	☐ Cumple ☐ No cumple	5%		
 Convenio de adhesión celebrado entre la Conavi y la persona beneficiaria. 	☐ Cumple ☐ No cumple	2.5% ¹		
 Cumplimiento a los plazos para conclusión de la intervención habitacional, definidos en las Reglas de Operación del PVS. 	☐ Cumple ☐ No cumple	1	5%	
Carga del Expediente Único Digital, en los plazos establecidos.	☐ Cumple ☐ No cumple	1	0%	A

2C24
Felipe Carrillo
PUERTO





CRITERIO GENERAL:	VALIDACIÓN:		PUNTAJE DEFINIDO	CALIFICACIÓN OBTENIDA
	SOCIAL			
Información proporcionada a la PB, relativa a los requisitos y obligaciones que deberán cumplir la EE y el OEO (anexo 4 del Manual, condiciones previas al subsidio federal) así como el proceso de ejecución del esquema y los alcances de la intervención de vivienda.	☐ Cumple ☐ No cump	ble	25%	
	SANCIONATORIO			
Penas convencionales descritas en el Manual aplicable: Amonestación nivel A, B, C, 15 días, solicitud de devolución de subsidio y cargas financieras.	A B C 15 días Devolución	1% 2% 2% 5% 10%	10% ²	
cargas in arreleras.	JURÍDICO - ADMINISTRA	ATIVO		
Devoluciones de subsidios federales de vivienda	Devolución atribuible a la PB, fuera de los plazos establecidos Devolución atribuible a la EE, 3%		6%	ogradianse e ude ni servo m ad la (incohoo)
Comentarios adicionales:	fuera de los plazos establecidos			
Solicitudes o peticiones, recor Conavi hacia la EE.	mendaciones y/o acciones d	e mejor	a formuladas po	or parte de la
Elabora el informe:	Autoriz	a el info	rme:	
Nombre y firma de la persona			(Nombre y Firma	

¹ Este puntaje aplicará únicamente en los casos, en los que el subsidio federal se disperse directamente a la persona beneficiaria.

² Cabe la posibilidad de que, debido al nivel de amonestación (A+B+C+15 en su caso), sea susceptible la suma de dicho porcentaje (10%), en su caso, se tome directamente el 10%, correspondiente a la devolución, por lo que estas dos posibilidades no pueden ser consideradas como un todo.

Página | 25

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Pisos 2 y 3 Col. Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán,







Fecha de emisión: dd/mm/aaaa

Anexo 2

Informe de carga de Proyecto de Intervención Habitacional, Dirección de Validación de Proyecto y Seguridad Estructural

Razón social:				
Registro Federal de				
Contribuyentes:				
Domicilio Fiscal y/o para				
oír y recibir notificaciones:				
Representante Legal:				
Período de evaluación:				
Nombre del Programa:				
Esquema de operación:				
QUEJAS Y/O DENUNCIAS ATRIBUIBLES A LA EE:	VAL	IDACIÓN:	PUNTAJE DEFINIDO	PUNTAJE A DESCONTAR:
• Carga del proyecto de				
intervención habitacional y atención de los hallazgos	☐ Cumple	□No cumple	10%	
señalados por parte de la	cumple		10%	
DVPSE en su caso.				
Comentarios adicionales:				
Solicitudos o poticionos roc				
Solicitudes o peticiones, red de la Conavi hacia la EE.	comendaciones	y/o acciones de mej	ora formulada	as por parte
de la corravi riacia la EE.				
Elabora el informe:		Autoriza el inform	e:	
N/s = L = = = C = = L L				
Nombre y firma de la persona		Titular de la DPJT (No	ombre y Firma)	







Anexo 3

Cuestionario de término de la intervención habitacional de las personas beneficiarias, Dirección de Cooperación y Evaluación Técnica

	DATOS DE LA E	NTIDAD EJECUTORA	1
Razón social:			
Registro Federal de Contribuyentes:	7,5	- Standiosulõei	destinada e la intervencion f
Domicilio Fiscal y/o para oír y recibir notificaciones:			Nomore de la Enridad
Representante Legal:			an a
44	DATOS DE LA PER	RSONA BENEFICIARI	A
Nombre:			si (5 puntos)
CURP:			QH 4
Nombre del Programa:	ara y sencilla, en e	xplico de maneta ci	-5 - ¿La Entidad Ejecutora le el colinanciamiento con crédit
Esquema de operación:			a. Si (5 puntos)
Modalidad de la intervención habitacional:	crédito que la araj del abana previo a	Línea de apoyo de la intervención habitacional:	6. ¿La Entidad Ejecutora le in federal otorgado por la Cena
habitacional? (<u>Sin puntaje</u> a. Sí (continuar con el b. No (exponer los mo	e) I cuestionario de tél otivos por los cuales	rmino) se niega a responde	de término de la intervención er el cuestionario de término)
El cuestionario de térm. beneficiaria? (<u>Sin puntaje</u>)		nción habitacional e	es respondido por la persona

Sí a.

b. No

Nombre de la persona que responde el cuestionario de término de la intervención habitacional:

Página | 27

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Pisos 2 y 3 Col. Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán,





¿Cuál es el parentesco con la persona beneficiaria?	Madre/Padre Esposa/Esposo Hijo/Hija Suegro/Suegra Yerno/Nuera
	Otro:

- 3. ¿Recuerda el nombre de la Entidad Ejecutora (persona moral) que le otorgó el crédito para destinarla a la intervención habitacional?
 - a. Sí (5 puntos)

Nombre de la Entidad		
Ejecutora:		

- b. No
- 4. ¿La Entidad Ejecutora le proporcionó los datos de contacto de la misma (número telefónico, correo electrónico, sitio Web y/o domicilio?
 - a. Sí (5 puntos)
 - b. No
- 5. ¿La Entidad Ejecutora le explicó de manera clara y sencilla, en que consiste el esquema de cofinanciamiento con crédito?
 - a. Sí (5 puntos)
 - b. No
- 6. ¿La Entidad Ejecutora le informó el monto del crédito que le otorgaría, el monto del subsidio federal otorgado por la Conavi, así como el monto del ahorro previo que usted debiera aportar para cubrir el monto total de la intervención habitacional?
 - a. Sí (6 puntos)
 - b. No
- 7. ¿La Entidad Ejecutora le informó de manera clara y sencilla sobre las condiciones y características del crédito que le sería otorgado para la intervención habitacional?
 - a. Sí (6 puntos)
 - b. No
- 8. ¿La Entidad Ejecutora le explicó de manera clara el esquema de pagos, la periodicidad y las condiciones para el otorgamiento del crédito, en su caso, le proporcionó tabla de amortización?
 - a. Sí (6 puntos)
 - b. No
- 9. ¿La Entidad Ejecutora le informó de manera clara sobre la documentación e información con la que debería contar para acceder al Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento con crédito?
 - a. Sí (5 puntos)
 - b. No









- 10. ¿La Entidad Ejecutora le requirió algún pago adicional al otorgamiento de crédito, en su caso, algún condicionamiento para iniciar o concluir la intervención habitacional?
 - a. Si

¿Cuál fue el monto solicitado?

¿Para qué fin fue dicho pago?

- b. No (6 puntos)
- 11. ¿La Entidad Ejecutora le dio a conocer las modalidades y líneas de apoyo adecuadas para cubrir las necesidades de vivienda?
 - a. Sí (5 puntos)
 - b. No
- 12. ¿La Entidad Ejecutora le permitió elegir alguna de las modalidades y líneas de apoyo?
 - a. Sí (5 puntos)
 - b. No

¿Cuál fue el motivo por el cual no podía elegir la modalidad o línea de apoyo?, en su caso, la medida de sustentabilidad.

- 13. ¿La Entidad Ejecutora, le explicó de manera clara y detallada en qué consistía la intervención habitacional, en su caso, le mostró el proyecto de dicha intervención?
 - a. Sí (5 puntos)
 - b. No
- 14. ¿La Entidad Ejecutora, a través del OEO le permitió participar en el diseño de su intervención habitacional?
 - a. Sí (5 puntos)
 - b. No
- 15. Al término de la intervención habitacional ¿La Entidad Ejecutoras, a través del OEO le dio a firmar el documento denominado "Acta de término"?
 - a. Sí (5 puntos)
 - b. No
 - c. No aplica, la intervención habitacional no se ha concluido.
- 16. ¿La Entidad Ejecutora le informó que cuenta con el derecho de interponer ante la Conavi, una inconformidad o denunciar actos de abuso, condicionamientos, amenazas y represarías recibidas por el personal de cualquier instancia participante (Conavi, EE, PS)?
 - a. Sí (6 puntos)
 - b. No







- 17. De requerir la presentación de solicitudes de información, quejas o denuncias ¿La Entidad Ejecutora le proporcionó los datos de contacto, para tal fin?
 - a. Sí (5 puntos)
 - b. No
- 18. ¿Ha tenido algún problema constructivo en la intervención habitacional?
 - a. Sí
 - b. No (5 puntos)
- 19. ¿Qué problema constructivo ha tenido?
 - a. Grietas/cuarteaduras en techos, pisos y muros.
 - b. Humedad o filtraciones en cimientos, mucho y techos.
 - c. Deformaciones en marcos de puerta y ventanas.
 - d. Sistema eléctrico.
 - e. Tuberías de agua o drenaje.
 - f. Intervención habitacional inconclusa.
 - g. Otro, describir:
- 20.¿Cómo fue el trato que recibió por parte del personal de la Entidad Ejecutora/OEO?
 - a. Cordial (5 puntos)
 - b. Indiferente
 - c. Hostil
 - d. Otro, describir: _____
- 21. En términos generales, ¿Qué tan satisfecho se siente, con la intervención habitacional?
 - a. Muy satisfecho (10 puntos)
 - b. Satisfecho (10 puntos)
 - c. Poco satisfecho
 - d. Nada satisfecho
- 22. De acuerdo con la experiencia vivida durante el proceso de la intervención habitacional, ¿Recomendaría a la Entidad Ejecutora, para que atienda a otra persona beneficiaria?
 - a. Sí (5 puntos)
 - b. No

DATOS DE LA PERSONA ENCUESTADO	RA \
Nombre:	
Puesto:	
Correo electrónico:	X







Razón social:



Anexo 4

Informe de resultados de la aplicación del cuestionario de término de la intervención habitacional, Dirección de Cooperación y Evaluación Técnica

Fecha de emisión: dd/mm/aaaa

Dogistra Fodoral do	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio Fiscal y/o para	
oír y recibir notificaciones:	
Representante Legal:	
Período de	PUNTAJE CALIFICACIÓN
evaluación:	DEFINIDO OBTENIDA:
Nombre del	
Programa:	25%
Esquema de	2570
operación:	
Informe del resultado de la aplica	ación del cuestionario de término de la intervención
habitacional:	
Tradition of the state of the s	
Comentarios adicionales:	
Correction adjetoriales.	
	ndaciones y/o acciones de mejora formuladas por
parte de la Conavi hacia la EE.	
	1
Elabora el informe:	Autoriza el informe:
Nombre y firma de la persona	Titular de la DCET (Nombre y Firma)
1	
4	
Calg89	Págin

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Dazón social



Anexo 5

Informe de las quejas y/o denuncias atribuibles a la EE, Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia

Fecha de emisión: dd/mm/aaaa

Nazori 30ciai.				
Registro Federal de				
Contribuyentes:				
Domicilio Fiscal y/o para				
oír y recibir notificaciones:				
Representante Legal:				
Período de evaluación:				
Nombre del Programa:				
Esquema de operación:				
QUEJAS Y/O DENUNCIAS	VA	LIDACIÓN:	PUNTAJE	PUNTAJE A
ATRIBUIBLES A LA EE:	V/A	LIDACION.	DEFINIDO	DESCONTAR
 Queja 	☐ Presenta	☐ No presenta	4%	
• Denuncia	☐ Presenta	☐ No presenta	4%	
Informe de la queja y/o de	enuncia:			
Comentarios adicionales:				
Corrier tearles agrerer lares.				
Solicitudes o peticiones, re	ecomendacione	es v/o acciones de me	eiora formulad	as por parte
de la Conavi hacia la EE.	50011101100010110	ss y/o addictios de tito	Jord Formalda	as por parte
de la corravi riacia la EE.				A
Elabora el informe:		Autoriza el inforr		
Elabora el informe:		Autoriza er miorr	ne.	
/				X
Nombre y firma de la persono	a	Titular de la DPJT (N	Nombre y Firma	
				A
1				1









Anexo 6

Informe de participación de la EE en la Contraloría Social,

Dirección de Atención Ciudadana

2000年1月1日 - 100日 - 100			
Razón social:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio Fiscal y/o para oír y recibir notificaciones:			
Representante Legal:			
Período de evaluación:			
Nombre del Programa:			
Esquema de operación:			
PARTICIPACIÓN EN LA CONTRALORÍA SOCIAL:	VALIDACIÓN:	PUNTAJE DEFINIDO EN EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIEN TO CON CRÉDITO	CALIFICACIÓN OBTENIDA:
 Participación en las actividades de Contraloría Social, 	alignico del 🔲	de Comple	
conforme a lo establecido en los documentos normativos validados por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio fiscal correspondiente.	☐ Cumple ☐ No cump		
Comentarios adicionales:			
Solicitudes o peticiones la Conavi hacia la EE.	s, recomendaciones y/o a	acciones de mej	ora formuladas por parte d
a Conavi nacia la EE.			
and the second second			
Elabora el informe:	Au	ıtoriza el ìnforme:	

Página 33









Fecha de emisión: dd/mm/aaaa

Anexo 7

Informe relativo a los comunicados atendidos, así como a la actualización de información, en su caso, por parte de las EE, Dirección de Esquemas Financieros

Razón social:				
Registro Federal de				
Contribuyentes:				
Domicilio Fiscal y/o para				
oír y recibir notificaciones:				
Representante Legal:				
Período de evaluación:				
Nombre del Programa:				
Esquema de operación:				
COMUNICADOS:	V	ALIDACIÓN:	PUNTAJE DEFINIDO	PUNTAJE A DESCONTAR:
Comunicados para toma de conocimiento (acuse);	Cumple	☐ No cumple	0.5%	DESCONTAR.
 Solicitud de información trimestral (CAT); 	Cumple	☐ No cumple	0.5%	
 Actualización de información (Razón social, domicilio, número telefónico, correo electrónico, persona de contacto, representante legal); 	☐ Cumple	☐ No cumple	0.5%	
• Otros	Cumple	☐ No cumple	0.5%	
Comentarios adicionales:				
Solicitudes o peticiones, recom	nendaciones	v/o acciones de meio	ora formuladas	por parte de
la Conavi hacia la EE.			ora formaladas	por parte de
Elabora el informe:		Autoriza el inform	ne:	
Nombre y firma de la persona		Titular de la DEF (No	ombre y Firma)	
				LX.

Página 134







Anexo 8

Informe de Evaluación de Desempeño de la Entidad Ejecutora, Dirección de Esquemas Financieros

Razón social:

Registro Federal de
Contribuyentes:

Domicilio Fiscal y/o para
oír y recibir notificaciones:

Representante Legal:

Período de evaluación:

Nombre del Programa:
Esquema de operación:

	COFI	PUNTAJE DEFINIDO NANCIAMIENTO CON CRÉDITO	CALIFICACIÓN OBTENIDA
ASPE	CTO: OPERATIVO		
- Solicitud del subsidio federal correspondiente al	5%		
Programa de Vivienda Social (Anexo 5 de las ROP).	2.5%³		
- Certificado de Recepción del subsidio correspondiente al Programa de Vivienda Social (Anexo 6 de las ROP).	5%	15%	
- Copia del Acta de término correspondiente al Programa de Vivienda Social (Anexo 10 de las ROP))	5%		
- Convenio de adhesión celebrado entre la Conavi y la persona beneficiaria.	2.5%³	ediadolonevinos en Isunas tile, no estitu	199 / 190 181
- Cumplimiento a los plazos para conclusión de la Intervención habitacional, definidos en el numeral 4.3.2.1 de las Reglas de Operación del PVS.	15%		
- Carga del Expediente Único Digital, en los plazos establecidos.	10%		
- Carga del proyecto de intervención habitacional y atención de los hallazgos señalados por parte de la DVPSE en su caso.	10%		

CALIFICACIÓN OBTENIDA ASPECTO OPERATIVO

Página 2

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Pisos 2 y 3 Col. Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán,







PUNTAJE DEFINIDO CALIFICACIÓN **OBTENIDA** COFINANCIAMIENTO CON CRÉDITO ASPECTO: SOCIAL - Información proporcionada a la PB, relativa a los requisitos y obligaciones que deberán 25% cumplir la EE y el OEO (anexo 4 del Manual, condiciones previas al subsidio federal) así como el proceso de ejecución del esquema y los alcances de la intervención de vivienda - Cuestionario de término de la intervención habitacional de las personas beneficiarias (Anexo 3); 50% -Información proporcionada a la PB, por parte de la -Pago adicional al establecido en el esquema de Financiamiento, en su caso; 25% -Proceso constructivo de la Intervención habitacional (No aplica para MIS); -Problemáticas constructivas en la intervención habitacional (No aplica para MIS); -Trato por parte del personal de la EE; -Nivel de satisfacción de atención por parte de la EE. CALIFICACIÓN OBTENIDA ASPECTO SOCIAL **PUNTAJE DEFINIDO PUNTAJE A** COFINANCIAMIENTO CON DESCONTAR: CRÉDITO **ASPECTO: SANCIONATORIO** 1% Α В 2% - Penas convencionales 10% descritas en el Manual aplicable: Amonestación C 2% nivel A, B, C, 15 días, solicitud de devolución de subsidio y cargas financieras. 15 días 5%

CALIFICACIÓN OBTENIDA ASPECTO SANCIONATORIO

Página 36



Devolución



10%





			PUNTAJE DEFINIDO PUI COFINANCIAMIENTO CON CRÉDITO	
	ASPECTO	o: JURÍDICO - ADMI	NISTRATIVO	
La presencia de quejas y/o denui EE.	ncias atribuibles a la	8%		
Participación en las actividades o conforme a lo establecido en los normativos validados por la Secr Pública para el ejercicio fiscal con	documentos etaría de la Función	4%	imic de la person	se mole
Devoluciones de subsidios	- Devolución atribuible a la PB, fuera de los plazos establecidos	3%	20%	
federales de vivienda.	- Devolución atribuible a la EE, fuera de los plazos establecidos	3%		
Cuando no sean atendidos diver emitidos por la Conavi y/o cuand actualizado información relativa descrita en el convenio de adhes aplicable para su operación.	lo no se haya a la adhesión,	2%		

CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA

Solicitudes o peticiones, recomendaciones y/o acciones de mejora formuladas por parte de la Conavi hacia la EE.

Página /







Número de sesión y fecha de su pro Técnica:	esentación del informe evaluación en el Con	nité de Evaluación
Elabora el informe:	Autoriza el informe:	
Nombre y firma de la persona	Titular de la DEF (Nombre y Firma)	
of mind do to persona	[[[[[[[[[[[[[[[[[[[









IX. TRANSPARENCIA

Las EE y cualquier unidad administrativa de la Conavi, deberán apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social vigentes que opera la misma, así como en los diferentes ordenamientos legales, aplicables en la materia.

X. CONSIDERACIONES FINALES

X.1 Transitorios

Primero. Las funciones y actividades correspondientes al Comité de Evaluación Técnica (CET), establecidas en estos Lineamientos, en lo concerniente a las Entidades Ejecutoras, entraran en vigor una vez que se haya actualizado la normatividad aplicable, ajustándose a lo establecido en este instrumento.

Segundo. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la normateca de la Conavi.

Tercero. Lo no previsto por los presentes Lineamientos, se observará lo normado por el Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda o, en su caso, en el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda y Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento con Crédito.

Cuarto. Los presentes Lineamientos se ajustarán e interpretarán conforme a aquellas modificaciones sustantivas que se realicen en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social vigentes.

[ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO]













X.2 Autorización

Los presentes Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las Entidades Ejecutoras Adheridas al Programa de Vivienda Social fue aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo número **COMERI-03-1ORD-19012024**, de la **Primera Sesión Ordinaria** del Comité de Mejora Regulatoria Interna 2024, celebrada el día 19 de enero de 2024.

Asimismo, la emisión del presente instrumento se autoriza mediante Acuerdo número **JG-72-010224-1068**, de la **Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria** de la H. Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, celebrada el **1 de febrero de 2024**. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.

Fecha de publicación en la Normateca Interna: 2 de febrero de 2024.

ELABORÓ

ING. MIGUEL ANGEL ZAMORA RODRIGUEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y FORMALIZACIÓN DE ESQUEMAS FINANCIEROS

REVISÓ

LIC. DAVID AVELLANEDA AGÜERO DIRECTOR DE ESQUEMAS FINANCIEROS AUTORIZO

MTRO ALONSO CACHO SILVA SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Página | 40









XI. Bitácora de cambios

Revisión núm.	Fecha de emisión	Descripción del cambio	Motivo(s)
1	Julio de 2023	Alta	Establecer los aspectos, criterio generales y procedimientos para realiza la Evaluación del Desempeño de la Entidades Ejecutoras adheridas a Programa de Vivienda Social
2	Enero de 2024	Modificación	La normativa se homologa las Reglas de Operación del Programa de Viviend Social, del ejercicio fiscal 2024 y lo Lineamientos Generales por los que sestablece el funcionamiento del Comit de Evaluación Técnica de la Comisión Nacional de Vivienda."



